



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2016-MDP-T

Tacna, 26 de Julio del 2016

EL CONCEJO DISTRITAL DE POCOLLAY:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Julio del 2016, Escrito s/n de fecha 08 de Junio del 2016, la Carta N° 008-2016-GSSL/MDP-T, el Informe N° 1127-2016-GSSL/MDP-T, el Informe N° 069-2016-PI.M6/SGGAM/GSSL/MDP-T, el Informe N° 477-2016-OPP-MDP-T, el Informe N° 459-2016-OAJ-MDP-T, el Informe N° 0033-2016-GM-A/MDP-T y el Memorandum N° 0080-2016-A-MDP-T, sobre la aprobación del Convenio para la Recolección de Residuos Sólidos Segregados en los Hogares, entre la Municipalidad Distrital de Pocollay y REMAR Rehabilitación de Marginados;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.

Que, el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el numeral 26 las Atribuciones del Concejo Municipal, dentro de las cuales se encuentra aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, se desprende del escrito s/n de fecha 08 de Junio del 2016, la Asociación Benéfica “REMAR” solicita a la Municipalidad Distrital de Pocollay realizar un Convenio Interinstitucional a efecto de llevar a cabo el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios.

Que, con Carta N° 008-2016-GSSL/MDP-T de fecha 21 de Junio del 2016, refiere que el mencionado convenio es favorable ya que formaliza las relaciones de trabajo entre ambas instituciones, teniendo en cuenta que la Asociación Benéfica “REMAR” se encuentra debidamente formalizada y acreditada para desarrollarse en las actividades de interés común.

Que, con Informe N° 1127-2016-GSSL/MDP-T de fecha 22 de Junio del 2016, el Gerente de Servicios Sociales y Locales, el presente Convenio garantiza la continuidad del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos.

Que, con Informe N° 069-2016-PI.M6/SGGAM/GSSL/MDP-T de fecha 28 de Junio del 2016, la Responsable de la PI-Meta 6, concluye que el Convenio es favorable porque garantiza la continuidad del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos y es altamente rentable con un ahorro de la Municipalidad de S/. 136,000.00 (ciento treinta y seis mil con 00/100 nuevos soles) considerado el 90.78%.

Que, mediante Informe N° 477-2016-OPP-MDP-T de fecha 06 de Julio del 2016, la Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto, emite opinión presupuestal FAVORABLE para la celebración del Convenio Interinstitucional entre REMAR Rehabilitación de Marginados y la Municipalidad Distrital de Pocollay para el “Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos”.

Que, con Informe N° 459-2016-OAJ-MDP-T de fecha 18 de Julio del 2016, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión FAVORABLE al presente proyecto de convenio, precisando que la Municipalidad ejerce atribuciones en el complejo de Saneamiento,





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2016-MDP-T

Salubridad y Salud de conformidad con lo previsto en el Art. 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por lo que deberá ser tramitado ante el Pleno del Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 0033-2016-GM-A/MDP-T de fecha 19 de Julio del 2016, el Gerente Municipal solicita al Alcalde para que a través de la Oficina de Secretaría General eleve a sesión de concejo el pedido de Convenio "REMAR".

Que, con Memorandum N° 0080-2016-A-MDP-T de fecha 21 de Julio del 2016, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay ordene al Jefe de Secretaría General que el presente informe sea elevado al Pleno del Concejo Municipal.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

ACUERDO



ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Celebración del **CONVENIO PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS SEGREGADOS EN LOS HOGARES, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY Y "REMAR" REHABILITACIÓN DE MARGINADOS**, que forma parte integrante del presente Acuerdo; conforme a los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al señor Alcalde, para que en representación de la Municipalidad Distrital de Pocollay firme el Convenio para la Recolección de Residuos Sólidos Segregados en los Hogares, entre la Municipalidad Distrital de Pocollay y "REMAR" Rehabilitación de Marginados.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Servicios Sociales y Locales o quien haga sus veces, se encarguen de los trámites para la suscripción del presente Convenio.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal y la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, y a las instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

.....
ELCS MAMANI INQUILLA
ALCALDE (e)

Cc. Archivo
Alc
GM
OPP
GSSL